



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto aprueba liquidación de crédito – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01113-00**

1. En virtud a que la **liquidación del crédito** presentada por la apoderada de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de:

Pagaré No. 1589606115323 **\$27.982.998,98 M/cte.**

Pagaré No. 4175000422664 **\$25.530.163,50 M/cte.**

Liquidación realizada hasta el 6 de junio de 2023¹, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el vehículo de placas **IIZ745**, marca Mazda, color rojo místico, modelo 2016 y demás características relacionadas en el certificado de libertad y tradición del rodante², de propiedad del demandado Jhon Fredy Marín Londoño, se ordena su **APREHENSIÓN**.

Para el efecto, líbrese el oficio correspondiente a la Policía Nacional sección automotores Sijin y/o a quien corresponda, a fin de que proceda con su captura. Inmovilizado el precitado rodante se resolverá sobre su secuestro.

3. En atención a que la **liquidación de costas** que realizó la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JACH

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023

¹ 016LiquidacionCredito202201009

² 015ComunicaciónSecretariaMovilidad

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181ef7ba8127cd5af49074d73cb29bdeb1ed4d0f899d6cbc7e97f168fe6d6560**

Documento generado en 18/08/2023 04:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>